

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2024
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA	CAPÍTULO	19

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Mejorar niveles de aprendizaje de todos los y las estudiantes a través de una gestión pedagógica de calidad, con inclusión educativa y con acompañamientos, sistemas de apoyos, monitoreos y seguimientos permanentes.	Estudiantes matriculados	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de estudiantes matriculados respecto a las matriculas disponibles en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de estudiantes matriculados en el año } t / N^{\circ} \text{ total de matriculas disponibles en los establecimientos del territorio en el año } t) * 100$	66.00 % (13519.00 / 20521.00)*100	67.00 % (13805.00 / 20521.00)*100	66.00 % (13517.00 / 20521.00)*100	71.00 % (14600.00 / 20521.00)*100	1
Mejorar niveles de aprendizaje de todos los y las estudiantes a través de una gestión pedagógica de calidad, con inclusión educativa y con acompañamientos, sistemas de apoyos, monitoreos y seguimientos permanentes.	Asistencia.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 2. Porcentaje de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t.	$(N \text{ de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al } 80\% \text{ de sus estudiantes matriculados en el año } t / N \text{ total de establecimientos del territorio en el año } t) * 100$	6.00 % (3.00 / 49.00)*100	65.00 % (32.00 / 49.00)*100	90.00 % (44.00 / 49.00)*100	90.00 % (44.00 / 49.00)*100	2
Mejorar el liderazgo	Sesiones realizadas	<u>Eficacia/Producto</u>	(Número de	100.00 %	100.00 %	100.00 %	100.00 %	3

de los actores relevantes en los diferentes niveles, procurando ofrecer el mejor servicio como sostenedores, a través de la instalación de la institucionalidad territorial, por medio de la vinculación con las redes de la sociedad civil y organismos públicos, la implementación de una gestión interna expedita y el desarrollo de una estrategia comunicacional efectiva.		3. Porcentaje de establecimientos del territorio, que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o consejo de educación parvularia en el año t.	establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o consejo de educación parvularia en el año t/Número total de establecimientos del territorio en el año t)*100	(59.00 / 59.00)*100	(59.00 / 59.00)*100	(59.00 / 59.00)*100	(59.00 / 59.00)*100	
Desarrollar una gestión educativa de calidad en los Establecimientos Educativos, a través de un acompañamiento basado en el fortalecimiento de capacidades en asesorías directas, con redes colaborativas y fortalecimiento del liderazgo escolar.	Mejorar los aprendizajes	<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i> 4. Porcentaje de estudiantes que leen comprensivamente en 2° básico.	((Número de estudiantes que leen comprensivamente en 2° básico./ Número total de estudiantes que rinden la prueba DIA en 2° básico).)*100	NM	68.00 % (727.00 / 1069.00)*100	70.00 % (748.00 / 1069.00)*100	72.00 % (769.00 / 1069.00)*100	4
Generar sostenibilidad y eficiencia en la gestión presupuestaria, asegurando sustentabilidad financiera, según los recursos disponibles y que permita brindar las condiciones	Número de docentes y asistentes de la educación contratados versus los proyectados en el año t-1.	<i>Eficiencia/Productos</i> 5. Porcentaje de cumplimiento del estándar de operación del SLEP en el año t	(Número de docentes y asistentes de la educación contratados en el año t/Número de docentes y asistentes de la educación establecidos en el estándar de operación elaborado por el SLEP en el año t-1)*100	103.00 % (2167.00 / 2100.00)*100	102.00 % (2240.00 / 2204.00)*100	110.00 % (2401.00 / 2183.00)*100	107.00 % (2250.00 / 2100.00)*100	5

adecuadas para el aprendizaje de todos los estudiantes, mediante la normalización de la dotación docente y asistentes de la educación								
Generar planes y programas para el mejoramiento de la infraestructura escolar de los Establecimientos Educativos, con la finalidad de cumplir con los estándares actuales de la normativa educacional.	Medir la cantidad de proyectos de mejoramiento de la infraestructura escolar de los establecimientos educacionales en ejecución o terminados.	<u>Eficacia/Proceso</u> 6. Porcentaje de proyectos de mejoramiento de la infraestructura escolar de los establecimientos educacionales en ejecución o terminados en el año t.	(Cantidad de proyectos de mejoramiento de la infraestructura escolar de los establecimientos educacionales en ejecución o terminados /Total de proyectos de mejoramiento de la infraestructura escolar de los establecimientos educacionales planificados para ejecutarse en el año t)*100	NM	50.00 % (3.00 / 6.00)*100	100.00 % (6.00 / 6.00)*100	100.00 % (7.00 / 7.00)*100	6

Notas:

- 1 1. Estudiantes matriculados: Son aquellos estudiantes que cumpliendo con los requisitos legales, se han registrado oficialmente para cursar su escolaridad en los establecimientos educacionales de nuestro territorio en el año t.
2. Matriculas disponibles: Cupos disponibles para cursar escolaridad en nuestros establecimientos educacionales en el año t.
3. Se utilizaran los datos entregados por SIGE.
- 2 1. Para el cálculo se considerará la asistencia promedio entre marzo y noviembre del año t, promedio simple.
2. Se utiliza la asistencia entregada por SIGE (Sistema de Información General de Estudiantes).
3. En caso de no registrar asistencia un mes (paro docente, contingencia nacional, u otro) se calculará el promedio con los meses restantes.
4. El N° de establecimiento considera a todos los niveles escolares y modalidades de enseñanza (Ed. parvularia(NT1 y NT2), básica, media, especial-diferencial y adultos)
5. Para el caso de Ed. Parvularia solo se considera el primer nivel de transición NT1 (pre-kínder) y segundo nivel de transición NT2 (kínder).
- 3 1. Las sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia se realizan de manera presencial, salvo excepciones que impidan su realización para lo cual se podrán realizar de manera virtual.
2. Según el Artículo 7° de la ley 19.979, cada Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.
3. Según el Art. 79 ley 21.040, para los establecimientos que solo impartan educación parvularia, no se va a denominar Consejo Escolar sino que Consejo de Educación Parvularia.
4. El objetivo del Consejo Escolar es la instancia del establecimiento educacional que reúne a todos los actores de la comunidad educativa por intermedio de sus representantes, incorporando sus visiones en los distintos ámbitos de la gestión. El Consejo Escolar permite a directivos y sostenedores implementar una gestión participativa, informando, consultando e invitando a definir en conjunto las acciones, políticas internas, proyectos y planificaciones mediante un trabajo articulado con docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes.
- 4 1. El Informe de cumplimiento del indicador debe:
 - a) Ser validado por el jefe de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico mediante firma con corte en el mes de diciembre.

- b) Indicar la cantidad total de estudiantes que fueron evaluados y los que aprobaron.
 2. El denominador corresponde al total de los estudiantes que rinden la prueba DIA (Diagnóstico Integral de Aprendizajes).
 3. La definición de estudiantes que leen comprensivamente debe ser definido por el servicio basado en los resultados por eje de la prueba de lectura del instrumento mencionado.
 4. Durante el segundo trimestre del año t, el Jefe de Servicio seleccionará el instrumento que se aplicará a los estudiantes de segundo básico
- 5
- 1.- El estándar debe contener rangos asociados a la dotación que permite una operación eficaz del SLEP
 - 2.- El informe deberá especificar el procedimiento de cálculo y filtros utilizados a partir de la matriz “ D” .
 - 3.- Se consideran funcionarios del programa 02 con RUN único (cantidad de personas contratadas, no cantidad de contratos suscritos).
- 6
1. Los listados de proyectos de inversión de mejoramiento de la infraestructura escolar de los establecimientos educacionales en ejecución o terminados deberá indicar al menos:
 - a) Nombre del proyecto.
 - b) Nombre del establecimiento educacional y RBD.
 - c) Monto de la inversión.
 2. Los listados de proyectos de inversión de mejoramiento de la infraestructura escolar de los establecimientos educacionales ejecutados o terminados, deben estar firmados por el Jefe del Centro de Responsabilidad.
 3. Se entiende por proyecto de inversión del mejoramiento de la infraestructura escolar de los establecimientos educacionales todos aquellos que buscan preservar o restituir las condiciones físicas de la infraestructura de los edificios existentes, sin que esto constituya un aumento de superficie construida; de manera que se conciban con estándares de calidad que efectivamente contribuyan a mejorar el estado general de los edificios escolares existentes, generando condiciones de confort y habitabilidad adecuadas para alumnos, profesores y demás usuarios. Estos proyectos son financiados por el subtítulo 31 del presupuesto de los Servicios Locales.
 4. Se entiende por proyecto de inversión del mejoramiento de la infraestructura escolar de los establecimientos educacionales en ejecución a aquellos proyectos que cuentan con licitación adjudicada y que no cuente aún con recepción provisoria en el año t.
 5. Se entiende por proyecto de inversión del mejoramiento de la infraestructura escolar de los establecimientos educacionales en estado terminados a aquellos proyectos que cuenten con recepción provisoria en el año t.